



ACUERDO NÚMERO 05
(21 DIC 2007)

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE ADOPTA COMO PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA EL PROGRAMA "MÚSICA ITINERANTE"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 de la C.P. y 32 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 397 de 1997 y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizase el programa "MUSICA ITINERANTE", entendido éste como una forma permanente de proyectar el talento artístico musical, ocupando parques, plazoletas atrios, centros de interés público y calles del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese como patrimonio inmaterial del Municipio el programa "MUSICA ITINERANTE" con los siguientes eventos:

- A. Conciertos de música sacra "Presbítero Antonio Baena Salazar" en los templos católicos y de otros credos religiosos del Municipio.
- B. Serenatas a las madres en los centros parroquiales del Municipio y en los centros de culto de las veredas de María Auxiliadora, Cañaveralejo y Pan de Azúcar. En el mes de mayo de cada año.
- C. Celebración anual del día internacional de la música, el 21 de junio de cada año con invitación abierta a todos los músicos del Municipio.
- D. Una jornada anual del Encuentro Nacional del Tiple, el día sábado del último puente festivo correspondiente a junio o más cercano según la programación.
- E. Encuentro Nacional de Intérpretes de Pequeños Instrumentos "Música de Bolsillo", realizable el último sábado de agosto de cada año.
- F. Serenata de amor y amistad en el parque principal. Primer viernes de septiembre.
- G. Encuentro anual de Coros de Navidad, realizable en el mes de diciembre.
- H. Presentación artística musical en diferentes sectores, el último viernes de cada mes.
- I. Concierto de clausura de actividades anuales de la Banda Sinfónica de Sabaneta "Juan David Castaño Arango". Realizable en la primera quincena de diciembre.

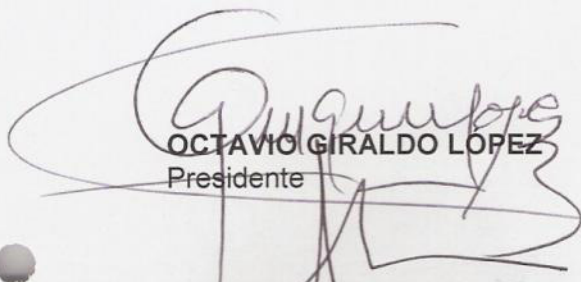
PARÁGRAFO: La Casa de la Cultura será la responsable conjuntamente con otras dependencias e instituciones de dar cumplimiento a las diferentes actividades contempladas en el Artículo Segundo.

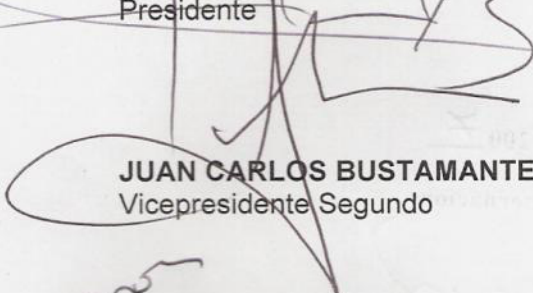
ARTICULO TERCERO: Autorízase al ejecutivo Municipal para que haga las proyecciones presupuestales que genera la aplicación del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente para que el programa "MUSICA ITINERANTE" sea ejecutado legal y convenientemente.



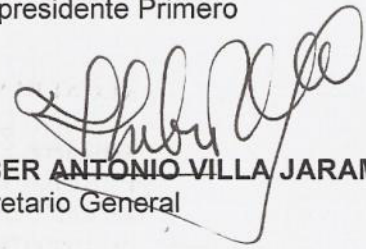
ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir del uno (1) de enero de dos mil ocho (2008) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007), después de haberse discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados en diferentes fechas.


OCTAVIO GIRALDO LOPEZ
Presidente


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo


VÍCTOR HUGO ARENAS MESA
Vicepresidente Primero


HEBER ANTONIO VILLA JARAMILLO
Secretario General

Recibido h. 21 de Diciembre del 200 7
a despacho del señor Alcalde.



Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 21 de Diciembre del 200 7
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

300 p.p.m

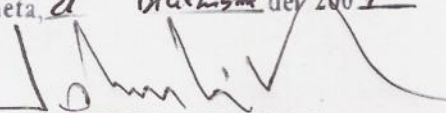
El Alcalde, 

El Secretario, _____

INFORMO:

Que el acuerdo fue publicado por
bando en el concurso.

Sabaneta, 21 de Diciembre del 200 7



Secretario